

INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS NUEVOS ACCIONISTAS

1. Personas Naturales

- a) Nombre completo
- b) Nacionalidad y domicilio
- c) Fotocopia certificada de cédula de identidad personal
- d) Fotocopia certificada del número de identificación tributaria (NIT)
- e) Referencias bancarias
- f) Referencias comerciales
- g) Currículum vitae
- h) Fotocopia certificada de pasaporte, en el caso de extranjeros. Los centroamericanos se considerarán nacionales si en el país de origen existe reciprocidad.
- i) Fotocopia certificada de partida de nacimiento, en el caso de extranjeros.
- j) Estados financieros auditados, cuando corresponda.
- k) Solicitud para ser titular de más del cinco por ciento de las acciones del banco; si se trata de una entidad no privatizada. En el caso de que se trate de una financiera privatizada que se convertirá en banco, la solicitud deberá ser para adquirir más del uno por ciento de las acciones de las entidades privatizadas (ver anexos No.4 y No.5)
- l) Declaración jurada de no encontrarse en situación de quiebra o de insolvencia.
- m) Descripción de la fuente de recursos para la adquisición de las acciones.

2. Personas Jurídicas

- a) Denominación o razón social
- b) Nacionalidad y domicilio
- c) Documentación que acredite la personería jurídica
- d) Fotocopia certificada del número de identificación tributaria (NIT)
- e) Estados financieros auditados, del último ejercicio contable
- f) Referencias bancarias
- g) Referencias comerciales

- h) Testimonio de escritura de constitución y estatutos, o ley de creación, según corresponda, en ambos casos con sus reformas.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
APARTADO POSTAL 2942

- i) Poder otorgado para ser representada como accionista
- j) Certificación del punto de acta, en donde se autoriza la adquisición de acciones.
- k) Solicitud para ser titular de más del cinco por ciento de las acciones del banco; si se trata de una entidad no privatizada. En el caso de que se trate de una financiera privatizada que se convertirá en banco, la solicitud deberá ser para adquirir más del uno por ciento de las acciones de las entidades privatizadas (ver anexos No.4 y No.5)
- l) Descripción de la fuente de recursos para la adquisición de las acciones.
- m) Nómina de los accionistas y en participación porcentual, de la sociedad que pretende adquirir acciones.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, con documentos debidamente autenticados.